



Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid • Tel. 91-548 24 23 Fax. 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo Electrónico: jueces@rfea.es • Pagina Web: <http://www.rfea.es> • CIF: Q-2878003-I

REGLAMENTO:

MEJOR JUEZ DE ATLETISMO DEL AÑO

PREÁMBULO: La distinción del Mejor Juez de Atletismo del año tendrá el carácter de premio anual de la RFEA respecto del Juez nominado, quedando limitada la concesión a un premio por año.

Artículo 1º.- El Premio sólo podrá recaer en jueces con licencia emitida por la RFEA y que esté vigente en el año de la distinción.

Artículo 2º.- Se propondrá a aquellos JUECES que de una forma significativa se hayan distinguido por su conocimiento de las Reglas, su puesta en práctica de forma acertada, la atención al colectivo, dotes de mando y dedicación al Estamento en cualquiera de sus facetas.

Artículo 3º.- El expediente para la concesión podrá iniciarse:

- a) Por iniciativa de los miembros de la Junta Directiva del CNJ.
- b) Por iniciativa de Las Juntas Directivas de los Comités Autonómicos.
- c) Por un grupo significativo de Jueces (al menos 20 firmas), con licencia RFEA vigente en el año de la propuesta

Artículo 4º.- Ningún miembro de la Junta Directiva del CNJ, en el año de la concesión, podrá optar a la distinción de MEJOR JUEZ DEL AÑO.

Artículo 5º.- Los expedientes y propuestas, cualquiera que sea la vía, ACOMPAÑADOS DEL HISTORIAL ANUAL DEL CANDIDATO, deberán tener entrada en el CNJ, antes de la fecha fijada en cada convocatoria.

Artículo 6º: La concesión será acordada por la Junta Directiva del CNJ (reunión del último trimestre del año en cuestión). La entrega de la distinción se llevará a cabo en la Fiesta Anual del Atletismo que organiza la RFEA.

HISTORIAL DE CONCESIONES

2002 – Dolores Rojas Suárez (Galicia)
2003 – Ferrán Estruch Valero (Cataluña)
2004 – Sergio Solana Ros (Cataluña)
2005 – Fermín Pérez Agoiz (Madrid)